



SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

MAT.: AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA PROYECTO DE "PARALELISMO Y ATRAVESOS AÉREOS POR INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN RUTA 60 - CH (CAMINO LA PÓLVORA) ENTRE EL DM 1.760 AL DM 4.106 SECTOR PLACILLA, COMUNA Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO".

VALPARAISO, 11 Mayo 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Carta s/n° de empresa TELEFONICA CHILE S.A., de fecha 07.04.14, N° 02/14 de fecha 15.10.14 y N° 1/2015 de fecha 23.01.15.

Ord N° 306 de fecha 15.04.14, Ord N° 418 de fecha 19.05.14 y Ord N° 04 de fecha 05.01.15 del Jefe Subdepartamento de Administración de Faja.

Ord D.R.V. N° 1.417 de fecha 18.11.14 al jefe de División de Ingeniería D.V.

Ord. N° 11.964 de fecha 21.10.13 y Ord N° 13.205 de fecha 04.12.14 del Jefe División de Ingeniería D.V.

Proyecto presentado de "Paralelismo y Atravesos Aéreos por Instalación de Fibra Óptica en Ruta 60 - CH (Camino La Pólvora) entre Dm 1.760 al Dm 4.106 sector Placilla, Comuna y Provincia de Valparaíso".

Declaración Jurada Notarial suscrita por el Representante de empresa TELEFÓNICA CHILE S.A., Rut 90.635.000-9, el Sr. Juan Saladino Parra Hidalgo, de fecha 09.09.2014.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. N° 804 _____



1.- **AUTORIZASE** a empresa TELEFÓNICA CHILE S.A., Rut 90.635.000-9, por un periodo de cinco (05) años renovables a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no tenga inconvenientes para que use la faja vial del camino señalado, a partir de la fecha de emisión del presente documento, conforme al proyecto "Paralelismo y Atravesos aéreos por

13 MAYO 2015

Instalación de Fibra Óptica en Ruta 60 - CH (Camino La Pólvora) entre Dm 1.760 al Dm 4.106 sector Placilla, Comuna y Provincia de Valparaíso", que fue desarrollado por el Consultor **Julio Matute Carvajal**, de acuerdo al siguiente detalle:

PARALELISMO AEREO:

Ruta 60 - CH, Camino La Pólvora:

Entre **Dm 1.760** al **Dm 2.684** lado IZQUIERDO de la ruta con una longitud L= 924 m correspondiente a una línea de Cable de Fibra Óptica sobre postes de 8,7 m y 11,5 m.
Entre **Dm 2.696** al **Dm 3.114** lado DERECHO de la ruta con una longitud L= 418 m correspondiente a una línea de Cable de Fibra Óptica sobre postes de 8,7 m y 11,5 m.
Entre **Dm 3.114** al **Dm 4.106** lado IZQUIERDO de la ruta con una longitud L= 992 m correspondiente a una línea de Cable de Fibra Óptica sobre postes de 8,7 m y 11,5 m.

ATRAVIESOS AEREO:

Ruta 60 - CH, Camino La Pólvora:

En el **Dm 2.690** de la ruta con una longitud L= 30 m y a una altura de **11,2 m** sobre el eje de la calzada, correspondiente a un cable de Fibra Óptica a construir sobre postes proyectados de 11,5 m.
En el **Dm 3.114** de la ruta con una longitud L= 25,8 m y a una altura de **8,0 m** sobre el eje de la calzada, correspondiente a un cable de Fibra Óptica a construir sobre postes proyectados de 11,5 m.
En el **Dm 4.106** de la ruta con una longitud L= 32 m y a una altura de **8,5 m** sobre el eje de la calzada, correspondiente a un cable de Fibra Óptica a construir sobre postes existentes de 11,5 m.

Ruta F - 720:

Como parte del paralelismo de la ruta principal, se presenta en el **Dm 26** de la ruta con una longitud L= 47 m y a una altura de **8,6 m** sobre el eje de la calzada, correspondiente a un cable de Fibra Óptica a construir sobre poste proyectado de 11,5 m y otro existente también de 11,5m.

En resumen, el proyecto consiste en el mejoramiento del sistema de distribución de un cable de Fibra Óptica de 32 hilos para el sector industrial de Placilla de la ruta 60-CH, como se presenta en los planos del proyecto respectivo.

LONGITUD DEL PARALELISMO = **2.346** m.
Nº DE ATRAVIESOS = **4**

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **cuatro (04) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- En lo referente a los trabajos en el camino indicado en el punto primero, las obras deberán ejecutarse conforme a los "Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en los Caminos Públicos", ambos de versión de noviembre de 2013, de la Dirección de Vialidad.

En caso de discrepancia con el proyecto, prevalece lo indicado en el presente documento.

4.- Las instalaciones deben efectuarse donde minimicen interferencias con el camino existente, las ampliaciones y mejoramientos previsibles, la conservación del camino y la seguridad del tránsito. En ningún caso se aceptará que las instalaciones se ubiquen en las bermas, fosos o cunetas del camino y otras obras existentes.

5.- Por ningún motivo se aceptará que el material proveniente de la excavación si las hubiere u otros materiales se acopien al borde de la calzada, manteniendo en todo momento el camino expedito, sin ningún tipo de interferencia con la normal operación de la vía.

En aquellos casos de excepción, en los cuales existan dificultades físicas que impidan compatibilizar las exigencias técnicas del proyecto y lo estipulado en el punto 4 precedente además, las instalaciones tendrán que efectuarse conforme lo determine el Inspector Fiscal de Vialidad.



6.- El no cumplimiento de la condición anterior, faculta al Inspector Fiscal de Vialidad para hacer la denuncia a Carabineros, de acuerdo al Art. 165 N° 7 y N° 8 de la Ley de Tránsito y paralizar las obras hasta que se despeje la calzada, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondiere.

7.- Considerando que los materiales a remover han sido consolidados en el tiempo, característica que se destruye al momento de excavarlos, se establece que los materiales que se empleen para restituir la zona afectada, deberán cumplir con las normas que indica la Dirección de Vialidad para este tipo de relleno.

El relleno de las excavaciones debe hacerse por capas de un espesor máximo compactado de 0,20 m., a una densidad mínima del 95% de la DMCS (Proctor Modificado) o de 80% de la D.R. (Densidad Relativa). En líneas generales, el relleno debe cumplir con lo establecido en el Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición actualizada de Junio de 2014.

8.- TELEFÓNICA CHILE S.A., se hace responsable de todo daño causado con ocasión de los trabajos de instalación en el camino, en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito N° 18.290. Así también, responderá por daños que puedan sufrir con posterioridad, por causas que sean imputadas y comprobadas a las instalaciones; las cuales deberán ser reparadas a su entero costo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la ocurrencia de los hechos, o dentro del plazo que fije la Dirección de Vialidad, de acuerdo a la magnitud de los daños y a la interferencia con la normal operación del camino.

Cualquier daño a las obras viales o a terceros, por efectos de la construcción, conservación, mantenimiento y operación de las instalaciones de TELEFÓNICA CHILE S.A., será de

responsabilidad de ésta última, quien deberá asumir el costo y las responsabilidades legales que esto involucre. La determinación y comprobación de los daños serán evaluadas por el Inspector Fiscal de Vialidad.

9.- La responsabilidad de TELEFÓNICA CHILE S.A., indicada en la cláusula anterior, será efectiva durante y después de efectuadas las instalaciones y los costos que demanden las reparaciones de los daños que éstas pudieran causar, así como la ejecución de los trabajos necesarios y sus posibles consecuencias.

10.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será el Sr. Jefe Provincial de Vialidad de VALPARAÍSO, con quien deberá TELEFÓNICA CHILE S.A., coordinarse oportunamente para la ejecución de los trabajos, debiendo remitir con antelación un programa de trabajo, indicando las fechas definitivas de inicio y término de las faenas en la faja vial. Este documento más el comprobante de entrega de las boletas de garantía, deberá ser presentado al Inspector Fiscal al menos con diez (10) días de anticipación respecto del inicio de las obras.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Inspector Fiscal designado, Sr. Jefe Provincial de Vialidad de VALPARAÍSO.

Antes del comienzo de los trabajos, deberán reunirse el Inspector Fiscal de Vialidad y el representante de TELEFÓNICA CHILE S.A., para establecer los procedimientos de control de las obras.

TELEFÓNICA CHILE S.A., ejecutará las referidas instalaciones en la faja del camino en las condiciones que se indican en el presente documento.

TELEFÓNICA CHILE S.A., deberá construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos necesarios con éstos.

TELEFÓNICA CHILE S.A., no podrá entregar a terceros el uso u ocupación de las instalaciones autorizadas por VIALIDAD en este acto, sin la expresa aprobación de este Servicio Público.

11.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, **TELEFÓNICA CHILE S.A., deberá hacer entrega de cuatro (04) boletas de garantía "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso, una que resguarde la correcta ejecución de las obras, otra que garantice el fiel cumplimiento de las ordenes de la Inspección Fiscal, otra por Daños a terceros y otra que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza**, por las cantidades y plazos siguientes:

- **Por correcta ejecución de las obras:**
197,3 U.F., plazo 10 meses.
- **Por correcta señalización de las obras:**
1.14,5 U.F., plazo 5 meses.

- **Por el cumplimiento de las ordenes de la Inspección Fiscal:**
114,5 U.F., plazo 10 meses.
- **Por daños a terceros:**
197,3 U.F., plazo 5 meses.

12.- La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar en el momento que lo estime oportuno cualquier trabajo de **mejoramiento, ensanche, construir variantes, reparar y/o reconstruir el camino** individualizado en el Art. N° 1 de este instrumento.
Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario **retirar, readecuar o trasladar la instalación de la ubicación que se autoriza, los costos inherentes al retiro, traslado o readecuación será ejecutado por cuenta exclusiva de TELEFÓNICA CHILE S.A.**, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad con la DECLARACION JURADA suscrito por el representante de la empresa, Don JUAN SALADINO PARRA HIDALGO, Rut. 7.986.115-4, la cual es parte integrante de esta autorización.

13.- Ante daños que sufran las instalaciones de TELEFÓNICA CHILE S.A., ésta queda autorizada para efectuar las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de las 48 hrs. a la Dirección de Vialidad la ejecución de estos trabajos. Si estos daños afectaran la calzada o berma del camino, TELEFÓNICA CHILE S.A., deberá colocar de inmediato señalización de advertencia y comunicar en el acto esa situación a Carabineros de Chile.

Ante situaciones de emergencia por daños o por otras causas que deban enfrentar las instalaciones de TELEFÓNICA CHILE S.A., la Dirección de Vialidad instruirá como proceder al respecto en estas situaciones.

Además, VIALIDAD no se responsabilizará por daños causados a las instalaciones por caso fortuito o de fuerza mayor (movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.)

14.- Si la instalación quedara en desuso por cualquier circunstancia, TELEFÓNICA CHILE S.A., deberá comunicar esta situación a VIALIDAD, indicando su decisión sobre estas instalaciones.

15.- El incumplimiento por parte de TELEFÓNICA CHILE S.A., de lo estipulado en los Art. N° 10 y N° 11 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

16.- La presente autorización no libera a TELEFÓNICA CHILE S.A., del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda.

17.- El propietario o concesionario de la instalación, se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de la instalación y a ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. En particular, se atenderá especialmente al estado de las cámaras y sus correspondientes tapas, pintura, estructuras, postes, cables y amarras, soldaduras, remaches y pernos, anclajes, asentamientos, filtraciones, evasiones, deslizamientos, limpieza, etc. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección

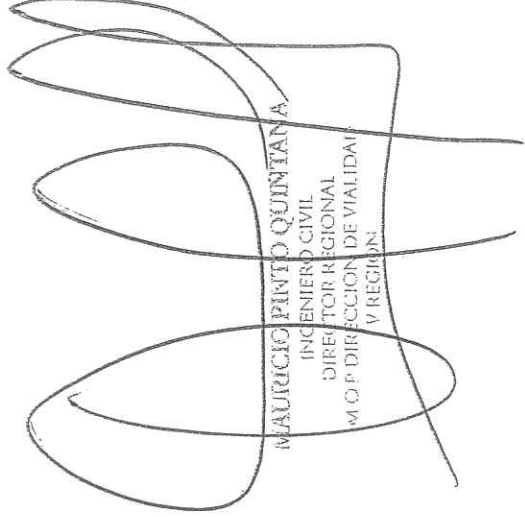
de Vialidad. El incumplimiento de esta inspección anual será sancionado con las medidas indicadas en el Título III, Párrafo VI del DFL MOP N° 850 de 1997.

El costo del mantenimiento de las obras autorizadas en la faja vial corresponderá a su propietario, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y, para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

18.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las instalaciones en el camino aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas la obligación que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a 03 (tres) UF por cada día de atraso sobre el plazo antes señalado. Esta multa será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto N° 10 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago N° 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata el punto 11 precedente.

19.- TELEFÓNICA CHILE S.A., al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal de Vialidad. Además de hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos autoCad, formato DWG, más un ejemplar impreso. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MAURICIO PINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD
V REGION

JAT/FAP/MFG/mfg
DISTRIBUCION:

Sr. JUAN PARRA HDALGO, TELEFÓNICA CHILE S.A. - Av. Providencia N° 111 - Santiago.

Sr. Patricio Jofré G., Telefónica Chile - Chacabuco 1871 - Valparaíso.

Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso.

Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región

Archivo: 7198462-7672777-7694388-7781803-8202454-8296193-8341632-8435145-8510039

Aut.Paral-Atrav FO Ruta 60-CH La Polvora TELEFÓNICA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso Chile
Teléfonos (56 32) 2542080 2542089 2542113 Fax 2255366

Nº PROCESO 8776897